



## **CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL**

### **BOLETIN N° 589**

Sesión celebrada el día Miércoles 17 de Julio de 2.013

**MIEMBROS PRESENTES:** Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1°); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Sr. Hugo Molina (Vocal); Sr. Angel Gigli (Vocal); Sr. Mario Giammaría (Vocal); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); Sr. Jorge Luis Cerfoglio (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Eduardo Barucco (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Oscar A. Durán (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Pablo Toviggino (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Ricardo Maestri (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Carlos González (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. José L. Almazán (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Julio Romero (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Hugo Combina (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Denny Ramírez (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Jorge Terrille (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Salvador Luis Mistreta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Darío Zamoratte (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Oscar Burgos Gallo (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Jacinto Luis Cáceres (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Héctor Carlos Martínez (Jurisdicción Sur Interior N° 1); Sr. Antonio D'Angelo (Jurisdicción Sur Interior N° 2); y, los Sres. Bernardo Abruzzese (Club A. Central Córdoba - Sgo. del Estero) y Carlos Elizeche (Club Guillermo Brown).

**MIEMBROS AUSENTES:** Sr. Juan Carlos Rossberg (Vicepresidente 2° - Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Darío Ranco (Vocal); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario); Sr. Alfredo Iturri (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas), todos con aviso.

**INVITADOS:** Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Carlos P. Romero (Asesor); Alfredo Iriart (Presidente de la Liga del Partido de La Costa); Héctor Stratico; Guillermo Barbier; y, Gabriel Di Marco (Presidente, Tesorero y Protesorero de la Liga Balcarceña de Fútbol); Pablo Balbuena y José Vicentín (Vicepresidente y Secretario Liga de Guleguaychú); José Alvarez (Tesorero Liga Rivadaviense de Fútbol), Juan C. Andino (Presidente Liga de Fútbol de Colón -ER-); Claudio Yopolo (Presidente Liga Deportiva del Oeste -Junín-); Jorge Garavano (Presidente Liga de Salto); Daniel Pizzorno; Daniel Muñoz (Secretario Liga Gral. Arenales); Ernesto Palenzona (Presidente Liga de Cnel. Suarez); Alberto Beacon (Presidente Liga Rionegrina de Fútbol); Walter Vera (Presidente de la Federación del Este); Rolando galetta (Presidente Liga Dolorense de Fútbol); Horacio Tomassini (Presidente Liga Lobense de Fútbol); Marcelo Mazzacane (Presidente Liga Amateur Platense de Fútbol); Luis Seillant (Presidente de la Liga Chascomunense de Fútbol); Carlos A. Domínguez (Presidente Liga Necochea de Fútbol); Raúl Lettieri (Asesor); y, Pedro Benedetto (Comisión Estadios AFA), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 17,20 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

### **ACTA SESION ANTERIOR**

Puesta a consideración, se aprueba.

### **LIGA DEPORTIVA DEL OESTE (Junín) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR JEREMÍAS IVÁN DEL DAGO**

(Expte. N° 8049)

#### **DESPACHO N° 12007**

**Art. 1°** - Declarar al jugador JEREMIAS IVAN DEL DAGO (DNI N° 39.805.339) de pertenencia del Club Jorge Newbery, afiliado a la Liga Deportiva del Oeste (Junín) de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

**Art. 2°** - Por lo expuesto en el Art. 1° del presente resolutorio la Asociación del Fútbol Argentino deberá dar de baja toda inscripción que del jugador mantenga en sus registros en favor del Club Atlético Sarmiento.

**Art. 3°** - Sancionar al jugador Jeremías Iván Del Dago con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSION por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Liga Deportiva del Oeste (Junín).

**Art. 4°** - Comuníquese a la Liga Deportiva del Oeste (Junín) y a la Asociación del Fútbol Argentino; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**LIGA DEPORTIVA DE CHACABUCO (Chacabuco – Buenos Aires) – AMPLIACION DE SU JURISDICCION DEPORTIVA**

**DESPACHO N° 12008**

**Art. 1°** - Ampliar la jurisdicción deportiva de la LIGA DEPORTIVA DE CHACABUCO (Chacabuco – Buenos Aires) sobre la Localidad de Rawson, del Partido de Chacabuco, de la Provincia de Buenos Aires, en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°** - Dejar establecido que a partir de la fecha del presente dictamen la Liga Deportiva de Chacabuco (Chacabuco – Bs. As.) podrá acordar afiliación a las instituciones que tengan su asiento en dicha Localidad, debiendo estas dar cumplimiento a los requisitos internos establecidos en el Estatuto y Reglamento de la citada Liga, que regulan la materia.

**Art. 3°** - A partir de la fecha del presente dictamen las jurisdicciones de las Ligas involucradas quedan así constituidas:

**LIGA DEPORTIVA DE CHACABUCO**

► El Partido de Chacabuco, de la Provincia de Buenos Aires.

**LIGA CHIVILCOYANA DE FUTBOL**

► Partido de Chivilcoy (a excepción de las Localidades de Benítez y Gorostiaga), de la Provincia de Buenos Aires.

**Art. 4°** - Comuníquese a las Ligas Deportiva de Chacabuco (Chacabuco – Buenos Aires) y Chivilcoyana de Fútbol (Chivilcoy – Buenos Aires); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**ASOCIACIÓN ROSARINA DE FUTBOL (Rosario – Santa Fe) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR MARTÍN ROMÁN SUÁREZ**

(Expte. N° 8050)

**DESPACHO N° 12009**

**Art. 1°** - Declarar al jugador MARTÍN ROMÁN SUÁREZ (DNI N° 43.164.924) de pertenencia del Club Atlético San Genaro, afiliado a la Liga Regional Totorense de Fútbol (Totoras – Santa Fe), de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

**Art. 2°** - Por lo expuesto en el Art. 1° del presente resolutorio la Asociación Rosarina de Fútbol deberá dar de baja toda inscripción que del jugador mantenga en sus registros en favor del Club Atlético Newell's Old Boys.

**Art. 3°** - Sancionar al jugador Martín Román Suárez con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Liga Regional Totorense de Fútbol.

**Art. 4°** - Comuníquese a la Liga Regional Totorense de Fútbol (Totoras – Santa Fe) y a la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**LIGA REGIONAL DE FUTBOL (Cnel. Suarez – Bs. As.) – SE LA AUTORIZA A PROGRAMAR ENCUENTROS AL CLUB ARGENTINO JRS. CON DIVISIONES INFERIORES Y MENORES EN LA LOCALIDAD DE DARREGUEIRA**

**DESPACHO N° 12010**

**Art. 1°** - Autorizar a la LIGA REGIONAL DE FUTBOL (Coronel Suárez, Buenos Aires), hasta el 31 de Diciembre de 2013 a programar en la Localidad de Darregueira los partidos que deba disputar en carácter de local el Club Argentino Jr., con divisiones inferiores y menores únicamente.

**Art. 2°** - La Liga Regional de Fútbol (Coronel Suárez, Buenos Aires) deberá comunicar a la Liga Cultural de Fútbol (Santa Rosa, La Pampa) la fecha y horario de programación de partidos del Club Argentino Jr. en la Localidad de Darregueira.

**Art. 3°** - La comunicación que debe efectuar la Liga la Regional de Fútbol (Coronel Suárez, Buenos Aires) deberá ser con seis (6) días de anticipación a la fecha del encuentro a disputarse.

**Art. 4°** - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**LIGA CASILDENSE DE FUTBOL (Casilda – Santa Fe) – DOBLE INSCRIPCION JUGADOR NICOLÁS ANDRÉS FRATTINI**

(Expte. N° 8051)

**DESPACHO N° 12011**

**Art. 1°** - Declarar al jugador NICOLÁS ANDRÉS FRATTINI (DNI N° 37.403.503), de pertenencia de los registros de la Asociación Rosarina de Fútbol (Club Atlético Fútbol Infantil – Desafiliado), de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

**Art. 2°** - Por lo expuesto en el Art. 1° del presente resolutorio la Liga Casildense de Fútbol deberá dar de baja toda inscripción que del jugador mantenga en sus registros en favor del Club Atlético América.

**Art. 3°** - Sancionar al jugador Nicolás Andrés Frattini con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Asociación Rosarina de Fútbol.

**Art. 4°** - Comuníquese a la Liga Casildense de Fútbol (Casilda – Santa Fe) y a la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**LIGA CASILDENSE DE FUTBOL (Casilda – Santa Fe) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR ALEX JULIO MEZA**

(Expte. N° 8052)

**DESPACHO N° 12012**

**Art. 1°** - Declarar al jugador ALEX JULIO MEZA (DNI N° 44.065.878), de pertenencia del Club Unión y Sociedad Italiana, afiliado a la Asociación Rosarina de Fútbol, de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

**Art. 2°** - Por lo expuesto en el Art. 1° del presente resolutorio la Liga Casildense de Fútbol deberá dar de baja toda inscripción que del jugador mantenga en sus registros en favor del Unidos Atlético Club.

**Art. 3°** - Sancionar al jugador Alex Julio Meza con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del

mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Asociación Rosarina de Fútbol.

**Art. 4°** - Comuníquese a la Liga Casildense de Fútbol (Casilda – Santa Fe) y a la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**TORNEO ARGENTINO CATEGORIAS "A" Y "B" – ARANCELES Y VIÁTICOS QUE PERCIBIRÁN LAS TERNAS ARBITRALES**

**DESPACHO N°12013**

**Art. 1°** - Fijar en concepto de aranceles y viáticos que habrán de percibir los árbitros y árbitros asistentes que dirijan encuentros en el Torneo Argentino, Categorías "A" y "B", **a partir del 01/07/2013 al 30/06/2014**, los siguientes:

✱ **ARANCELES**

TORNEO ARGENTINO "A"	<b>ARBITRO</b> \$2.660,00	<b>CADA ASISTENTE</b> \$1.330,00
TORNEO ARGENTINO "B"	<b>ARBITRO</b> \$2.030,00	<b>CADA ASISTENTE</b> \$1.015,00

✱ **VIATICOS PARA AMBOS TORNEOS**

De 0 km a 120 kms.	<b>MEDIO DIA</b>	\$166,00
De 121 kms. a 300 kms.	UN DIA	\$406,50
De 301 kms. a 500 kms.	DIA Y MEDIO	\$612,00
De 501 Kms. a 1000 Kms.	DOS DIAS	\$812,00
De 1000 kms. en adelante	TRES DIAS	\$1.220,00

**Art. 2°** - Comuníquese a los clubes participantes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; y, una vez cumplido, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**TORNEO DEL INTERIOR 2014 – ARANCELES Y VIÁTICOS QUE PERCIBIRÁN LAS TERNAS ARBITRALES**

**DESPACHO N 12014**

**Art. 1°**- Fijar en concepto de aranceles y viáticos que habrán de percibir los árbitros y árbitros asistentes que dirijan encuentros por el Torneo del Interior 2014, los siguientes:

✱ **ETAPA CLASIFICATORIA**

✱ **ARANCELES**

<b>ARBITRO</b> \$938,00	<b>CADA ARBITRO ASISTENTE</b> \$469,00
----------------------------	---

✱ **ETAPA FINAL**

<b>ARBITRO</b> \$1.090,00	<b>CADA ARBITRO ASISTENTE</b> \$547,00
------------------------------	---

✱ **VIATICOS**

De 0 km. a 120 kms.	<b>MEDIO DIA</b>	\$188,00
De 121 kms. a 300 kms.	DIA ENTERO	\$375,00
De 301 kms. a 500 kms.	DIA Y MEDIO	\$562,00
De 501 Kms. a 1000 Kms	DOS DIAS	\$750,00

De 1000 kms. en adelante

TRES DIAS

\$1.125,00

**Art. 2º** - Comuníquese a los clubes participantes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; y, una vez cumplido, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**TORNEO NACIONAL DE FUTSAL 2012/13 RESULTADO DEPORTIVO**

Disputado en San Juan del 28/05 al 02/06/2013

Primer Puesto: Club Atlético Boca Juniors (AFA), clasificando además para la disputa del Campeonato de Clubs Zona Sur – Edición 2014,

Segundo Puesto: Club S. D. Pinocho (AFA)

Tercer Puesto: Instituto La Misión (Rio Grande)

Cuarto Puesto: A. Juventud Alianza (San Juan)

Fair Play: Club Atlético Boca Juniors (AFA)

Valla Menos Vencida: Club Atlético Boca Juniors (AFA)

Goleadores: Juan Baigorri (La Gloria de San Juan); Matías Chávez (Instituto La Misión); y Andrés Santos (Club Atlético Boca Juniors).

Mejor Jugador: Maximiliano Rescia (S.D. Pinocho).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**TORNEO DEL INTERIOR 2013 – RESULTADO DEPORTIVO**

Luego de disputados un total de mil trescientos sesenta y cuatro (1364) encuentros en el torneo, los clubs que se citan a continuación ascendieron al Torneo Argentino Categoría "B" 2013/14

- CLUB DEPORTIVO TABACAL (San Ramón de la Nueva Orán – Salta);
- CLUB ARGENTINOS DEL NORTE (Salta);
- CLUB ATLÉTICO AMALIA (Tucumán);
- CLUB ATLÉTICO ARGENTINO PEÑAROL (Córdoba);
- CLUB INDEPENDIENTE VILLA OBRERA (San Juan);
- CLUB ATENAS POCITO (San Juan);
- CLUB SAN MARTIN DE MONTE COMÁN (San Rafael – Mendoza);
- CLUB ATLÉTICO ADELANTE (Reconquista – Santa Fe);
- CLUB ATLÉTICO LAGUNA BLANCA (Laguna Blanca – Formosa);
- CLUB ATLÉTICO RESISTENCIA CENTRAL (Resistencia – Chaco);
- CLUB ATLÉTICO ARGENTINO DE QUILMES (Rafaela – Santa Fe);
- CLUB ATLÉTICO CORONEL AGUIRRE (Rosario – Santa Fe);
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ACHIRENSE (Colón – Entre Ríos);
- CLUB ATLÉTICO KIMBERLEY (Mar del Plata – Buenos Aires);
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMIONEROS (Luján – Buenos Aires);
- CLUB EVERTON (La Plata – Buenos Aires);
- CLUB PETROLERO AUSTRAL (Rio Gallegos – Santa Cruz);
- CLUB BELGRANO (Esquel – Chubut);
- CLUB 25 DE MAYO (Cipolletti – Río Negro).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**TORNEO ARGENTINO 2012/ 13 Categoría "A" – RESULTADO DEPORTIVO**

Habiéndose disputado cuatrocientos diecinueve -419- encuentros del certamen de referencia, los Clubs ATLETICO TALLERES (Liga Cordobesa de Fútbol) y SPORTIVO BELGRANO (Liga Regional de Fútbol San Francisco) lograron su ascenso a la Categoría Primera "B" Nacional, Temporada 2013/14, organizada por la Asociación del Fútbol Argentino.

En lo relacionado a los descensos, los Clubs Sportivo Desamparados (Liga Sanjuanina de Fútbol); At. Alumni (Liga Villamariense de Fútbol); y, Racing (Liga Cordobesa de Fútbol), disputarán la Edición 2013/14 del Torneo Argentino "B".

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

### **TORNEO ARGENTINO "B" 2012/ 13 – RESULTADO DEPORTIVO**

A través de la disputa de un mil cuatrocientos treinta y cuatro -1434- encuentros los Clubs ESTUDIANTES (Liga Sanluiseña de Fútbol); CHACO FOR EVER (Liga Chaqueña de Fútbol); y, la COMISION DE ACTIVIDADES INFANTILES (Liga de Fútbol de Comodoro Rivadavia), lograron su ascenso a la Categoría "A" del Torneo Argentino, Edición 2013/14.

Por su parte, los clubs que seguidamente se mencionan descendieron al Torneo del Interior 2014:

- CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE (San Ramón de la Nueva Orán – Salta);
- CLUB ATLÉTICO GUEMES (Santiago del Estero);
- CLUB DEPORTIVO FAMAILLA (Tucumán);
- CLUB SPORTIVO PEÑAROL (San Juan);
- CLUB ATLÉTICO AMÉRICO TESORIERI (La Rioja);
- ANDINO SPORT CLUB (La Rioja);
- ASOCIACIÓN ATLÉTICA HURACAN LAS HERAS (Mendoza);
- CLUB SPORTIVO Y BIBLIOTECA ATENAS (Rio Cuarto - Córdoba);
- ANDES TALLERES SPORT CLUB (Mendoza);
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMUNICACIONES (Mercedes – Corrientes);
- CLUB DEPORTIVO MANDIYÚ (Corrientes);
- CLUB SPORTIVO LAS HERAS (Concordia – Entre Ríos);
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA EMILIA (San Nicolás – Buenos Aires);
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO (Colón – Entre Ríos);
- CLUB ATLÉTICO URUGUAY SOCIAL Y DEPORTIVO (Concepción del Uruguay – Entre Ríos);
- CLUB GRUPO UNIVERSITARIO (Tandil – Buenos Aires);
- CLUB ATLÉTICO VILLA BELGRANO (Junín – Buenos Aires);
- CLUB MERCEDES (Mercedes – Buenos Aires);
- CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR (San Carlos de Bariloche – Rio Negro);
- ASOCIACIÓN CLUB SPORTIVO HURACÁN (Puerto Santa Cruz – Santa Cruz).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

### **COMISIÓN DE TORNEOS - INFORME**

#### **INFORME N° 67**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2013, se reúne la Comisión Especial de Torneos, con la presencia de los señores: JULIO ROMERO, HUGO COMBINA, EDUARDO BARUCCO y ALBERTO BEACON, con la participación de JUAN C. ROSSBERG, PABLO TOVIGGINO, HECTOR MARTINEZ, ALFREDO IRIART Y GUSTAVO CERESA, sugiriendo al cuerpo la implementación de un certamen complementario de la Categoría "B", Edición 2012/13, con la finalidad de integrar al Torneo Argentino 2013/14 Categoría "A" con 24 equipos para la Temporada 2013/14; a saber:

#### **Primera Ronda:**

Estará integrada por los seis perdedores de la Cuarta Fase del Torneo Argentino 2012/13 "B".

Se disputará a un solo partido eliminatorio.

Los tres ganadores clasifican a la Segunda Ronda.

De existir igualdad a la finalización del partido se deberá recurrir a la ejecución de tiros desde el punto del penal, conforme las previsiones del Art. 111° del Reglamento General de la A.F.A

Los enfrentamientos se estructuran de la siguiente manera:

9 de Julio M.(San Francisco) vs. D. Roca (Cipolletti)

A. Mitre (Sgo. Estero) vs. A. Sarmiento (Sgo. Estero)

Gimnasia y Esgrima (Mendoza) vs. FC. Oeste (G. Pico).

De acuerdo al sorteo realizado actúan de local los Clubes 9 de Julio -M-, A. Mitre y Gimnasia y Esgrima.

Fecha de Disputa: sábado 06 de julio de 2013

**Segunda Ronda:**

Estará integrada por los tres ganadores de la Primera Ronda y los tres perdedores de la Quinta Fase del Torneo Argentino B 2012/13.

Se disputará a un solo partido eliminatorio.

Los tres ganadores clasifican a la Tercera Ronda

De existir igualdad a la finalización del partido se deberá recurrir a la ejecución de tiros desde el punto del penal, conforme las previsiones del Art. 111° del Reglamento General de la A.F.A.

Los enfrentamientos se estructuran de la siguiente manera:

1) Sp. Estudiantes (San Luis) o A. Policial (Catamarca) vs. 9 de Julio M (san Francisco) o Dep. Roca (Cipolletti)

2) CAI (C. Rivadavia) o San Martín (Formosa) vs. A. Mitre (Sgo. Estero) o Sarmiento (Sgo. Estero)

3) Juv. Unida (Gualeguaychu) o Chaco For Ever (Resistencia) vs. G. Esgrima (Mendoza) o FC. Oeste (G. Pico)

Actúan de local los clubes provenientes de la Quinta Fase del Torneo Argentino 2012/13, Categoría B.

Fecha de Disputa: Miércoles 10 de Julio de 2013

**Tercera Ronda:**

Estará integrada por los tres ganadores de la Segunda Ronda

Se disputará a una sola rueda de partidos por suma de puntos, con una localía para cada uno de los clubes participantes.

El ganador de la Tercera Ronda asciende al Torneo Argentino 2013/14, Categoría "A".

Los enfrentamientos se estructuran de la siguiente manera:

Primera Fecha  
Ganador Partido 1 de la Segunda Ronda vs. Ganador Partido 2 de la Segunda Ronda.

Segunda Fecha  
Ganador Partido 2 de la Segunda Ronda vs. Ganador Partido 3 de la Segunda Ronda

Tercera Fecha  
Ganador Partido 3 de la Segunda Ronda vs. Ganador Partido 1 de la Segunda Ronda.

Actuarán de local los equipos nominados en primer término.

De existir ganador del primer partido, este quedará libre la segunda fecha.

De existir empate en el partido de la primera fecha se seguirá con el orden establecido en el sorteo para determinar el encuentro de la segunda fecha.

Desempate de Posiciones de la Tercera Ronda

En caso de igualdad de puntos a los efectos de establecer quien resulte ganador de esta ronda se establecerá el siguiente orden de desempate:

A) Mayor diferencia de gol

B) Mayor cantidad de goles a favor

C) Únicamente de persistir el empate entre los dos equipos que se enfrenten en la tercera fecha, se deberá recurrir a la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las previsiones del Art. 111 del Reglamento General de la AFA.-

Si luego de la aplicación de los puntos precedentes (A y b) y no pudiéndose emplear el punto C), se recurrirá a la siguiente metodología de desempate:

A) En favor del equipo que mayor diferencia de gol hubiera obtenido en la Segunda Ronda.

B) De persistir el empate, a favor del equipo que mayor cantidad de goles a favor hubiera obtenido en la Segunda Ronda.

C) De persistir el empate, se confeccionará la Tabla General de Promedios de Puntos (se determina dividiendo la sumatoria de puntos obtenidos en la Primera Fase y en la Segunda Fase por la cantidad de partidos disputados en las dos fases). El club de mayor promedio de puntos habrá ascendido al Torneo Argentino 2013/14, Categoría "A".

D) De haber empate en el promedio de puntos entre clubes que hubieran disputados la misma cantidad de partidos en la Primera Fase y Segunda Fase se utilizará en la siguiente metodología de desempate:

D.1. mayor diferencia de goles;

D.2. mayor cantidad de goles a favor.

**Fechas de Disputa**

Sábado 13, miércoles 17 y domingo 21 de julio de 2013.

Para el presente certamen complementario los clubes deberán utilizar a los jugadores inscriptos en las Lista de Buena Fe con la que terminaron de disputar sus encuentros en el Torneo Argentino 2012/13 "B".

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

### **INFORME N° 67 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TORNEOS – SU APROBACIÓN**

(Expte. N° 8041)

#### **DESPACHO N° 12015**

**Art. 1°** - APROBAR el Informe n° 67 de la Comisión Especial de Torneos mediante el cual se trató la realización del certamen Complementario de la Categoría "B" del Torneo Argentino 2012/13, a los fines de elevar a los clubes participantes con la debida antelación toda la información del mismo.

**Art. 2°** - Elevar a la consideración del Cuerpo todo lo actuado en la primer sesión que realice, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

### **PAUTAS ANEXAS QUE REGIRAN LA DISPUTA DEL CERTAMEN COMPLEMENTARIO DEL TORNEO ARGENTINO "B" 2012/13**

(Expte. N° 8041)

#### **DESPACHO N° 12016**

**Art. 1°** - Se hace necesario por parte de este Organismo dictar una serie de pautas anexas que regirán en la disputa del Certamen Complementario, del Torneo Argentino 2012/13, Categoría "B":

- Jugadores con convenios a prueba: Se establece que los convenios que operen su vencimiento al 30/06/2013 o con la leyenda "Hasta la finalización de la participación del club en el Torneo Argentino 2012/13 Categoría "B", podrán prorrogarse en favor de los mismos hasta la finalización del Certamen Complementario, mediante una nota acuerdo entre las partes (ambos Clubs, ambas Ligas y el jugador);

- Distribución de la Recaudación de los encuentros: deducidos los gastos de la Planilla de Recaudación y Liquidación (Arbitros, Seguro del Espectador, Aporte Liga/Federación, Aporte Consejo Federal, Fondo Control Antidoping y Representante/Auditor), la distribución será del 50% para cada club;

- Precio de las entradas: Se mantiene el valor establecido en el Art. 55° del Reglamento del Torneo Argentino "B" 2012/13;



- Sanciones/Amonestaciones de jugadores: Los encuentros del certamen serán válidos para el cómputo de las sanciones aplicadas a los jugadores de los clubs participantes; y, respecto de las amonestaciones impuestas por árbitros (tarjetas amarillas) se siguen aplicando y computándose con el mismo sistema que rigió durante el desarrollo del Torneo Argentino 2012/13 Categoría "B".

**Art. 2º** - Se hace necesario dejar establecido que para las situaciones no expuestas en la presente resolución, tienen plena vigencia los articulados del Reglamento del TORNEO ARGENTINO 2012/13, Categoría "B".

**Art. 3º** - Comuníquese a la partes por conducto de la respectiva Liga, publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

## **COMISION DE TORNEOS – INFORME**

### **INFORME N° 68**

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de 2013, se reúne la Comisión de Torneos con la presencia de los señores: EDUARDO BARUCCO, JULIO ROMERO, ALBERTO BEACON, HUGO COMBINA y el Ing. Alfredo Derito, Secretario General, a fin de establecer el diagrama general del Torneo Argentino 2013/14 Categoría A, a tal fin informa lo siguiente:

Se llevará a cabo con la participación de veinticuatro (24) clubes, se conformaran (2) dos zonas de doce (12) clubes cada una; a saber:

#### ZONA "NORTE"

Centro Juventud Antoniana (Salta)  
Central Norte (Salta)  
Gimnasia y Tiro (Salta)  
Deportivo Libertad (Rafaela)  
San Martín (Tucumán)  
San Jorge (Tucumán)  
Central Córdoba (Sgo. del Estero)  
Tiro Federal (Rosario)  
G. A. Franco (Posadas)  
Chaco For Ever (Resistencia)  
G. Esgrima (C. Uruguay)  
Juv. Unida/San Martín/9 de Julio

#### ZONA "SUR"

Cipolletti (Cipolletti)  
G. Brown (Trelew)  
Unión (Mar del Plata)  
A. Alvarado (Mar del Plata)  
Social y Deportivo Santamarina (Tandil)  
Racing (Olavarría)  
Rivadavia (L) (Junín)  
Defensores de Belgrano de Ramallo (San Nicolás)  
Juventud Unida Universitario (San Luis)  
Sp. Estudiantes (San Luis)  
Deportivo Maipú (Mendoza)  
CAI (C. Rivadavia)

Con los veinticuatro (24) clubes participantes se conformarán dos (2) zonas de doce (12) clubes cada una.

#### Primera Fase:

Se llevará a cabo por el sistema de puntos en cada una de las zonas, las cuales jugarán todos contra todos a dos ruedas (dentro de su zona), en partidos de ida y vuelta.

Clasifican a la Segunda Fase del PRIMERO (1ro.) al CUARTO (4to) de cada Zona y el mejor QUINTO (Total: 9 equipos) .

El resto de los clubes pasan a disputar la Fase Repechaje (Total: 15 clubes).

Segunda Fase (1er ascenso):

Estará integrada con los NUEVE (9) clasificados de la Primera Fase, disputándose a una sola rueda por suma de puntos, iniciando la disputa de esta fase con puntaje cero (0) todos los participantes.

El ganador asciende al Torneo de la Primera "B" Nacional de la AFA, Edición 2014/15.

El 2do y el 3º clasifican en forma directa a la Cuarta Fase.

Del 4to al 9no pasan a disputar la Tercera Fase, con seis clubes de la Fase Repechaje (Total 12 Clubes).

Fase Repechaje:

Los QUINCE (15) clubes que no clasificaron a la Segunda Fase, se agruparán en tres (3) zonas de CINCO (5) clubes cada una.-

Para integrar las zonas se confeccionará con los quince clubes una Tabla General de Posiciones con los puntos obtenidos en la Primera Fase.-

La zona "A" estará integrada por las Posiciones: 1º, 6º, 7º, 12º y 15º

La zona "B" estará integrada por las Posiciones: 2º, 5º, 8º, 11º y 14º

La zona "C" estará integrada por las Posiciones: 3º, 4º, 9º, 10º y 13º

Se llevará a cabo por el sistema de puntos en cada una de las zonas, las cuales jugarán todos contra todos a dos ruedas (dentro de su zona), en partidos de ida y vuelta, iniciando la disputa de esta fase con puntaje cero (0) todos los participantes.-

Clasifican a la Tercera Fase el 1º y el 2º de cada zona (Total: 6 clubes).

Si alguno de los equipos se encontrase comprendido en el régimen de descenso no podrá participar de la Tercera Fase.

De producirse esta situación la o las posiciones serán ocupadas por los clubes que ocupen la ubicación siguiente en su respectiva zona en forma correlativa de esta fase.

Régimen de Descenso

Finalizada la Fase Repechaje se confeccionará por zona la Tabla General de Posiciones (suma de puntos de la Primera Fase y de la Fase Repechaje).

Los equipos que se ubicaron en la 5º posición de cada una de las tablas descenderán al Torneo Argentino 2014/15 Categoría "B" (Total: 3 clubes).-

En todos los casos de empates en puntos de dos o más clubes de la misma zona, a los fines de determinar descenso, se realizarán partidos definitorios entre ellos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111 del Reglamento General de la AFA.

Tercera Fase:

Estará integrada por los clubes que ocuparon las posiciones 4º al 9º en la Segunda Fase y los seis provenientes de la Fase Repechaje (Total 12 Clubes).

Los seis clubes de la Fase Repechaje ocuparán las posiciones 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º de acuerdo a los puntos obtenidos en esta fase.-

Se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede, haciendo de local en el primer partido las posiciones 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º. Los seis ganadores clasifican a la Cuarta Fase.

Los enfrentamientos serán de la siguiente manera:

4º con 15º

5º con 14º

6º con 13º

7º con 12º

8º con 11º

9º con 10º

En caso de empate en puntos y diferencia de goles al finalizar esta fase las posiciones 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º clasifican a la Cuarta Fase.-

Cuarta Fase:

Estará integrada por clubes clasificados en las posiciones 2º y 3º de la Segunda Fase y los seis ganadores de la Tercera Fase (Total: 8 Clubes)

Se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede, haciendo de local en el primer partido las posiciones G1º, G2º, G3º, G4º, G5º Y G6º.

Los cuatro ganadores clasifican a la Quinta Fase.-

Los enfrentamientos serán de la siguiente manera:

2° con G 6°

3° con G 5°

G1° con G 4°

G2° con G 3°

Las posiciones G1, G2, G3, G4, G5 Y G6 se adjudicarán a los equipos ganadores de la Tercera Fase y se ordenarán tendido en cuenta las posiciones que ocuparon en la Segunda Fase y en la Fase Repechaje.

En caso de empate en puntos y diferencia de goles al finalizar esta fase las posiciones 2°, 3°, G1 y G2 clasifican a la Quinta Fase.

Quinta Fase:

Estará integrada con los cuatro (4) clasificados de la Cuarta Fase y se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede, haciendo de local en el primer encuentro las posiciones 3 y 4. Las posiciones se asignarán de acuerdo al ordenamiento establecido en la fase anterior.

Los enfrentamientos serán 1 vs. 4 y 2 vs. 3, y clasificaran a la Sexta Fase los dos (2) ganadores.

En caso de empate en puntos y diferencia de goles al finalizar esta fase las posiciones 1 y 2 clasificaran a la Sexta Fase.

Sexta Fase:

Estará integrada con los dos (2) clasificados de la Quinta Fase y se disputará por eliminación directa, a doble partido uno en cada sede. El enfrentamiento será 1 vs. 2, haciendo de local en el primer encuentro la posición 2. Las posiciones se asignarán de acuerdo al ordenamiento establecido en la Quinta Fase.

En caso de empate en puntos y diferencia de goles habrá ascendido a la Primera "B" Nacional de la AFA, Temporada 2014/15, el Club ubicado en la posición 1.

FECHAS DE DISPUTA

AÑO 2013

AGOSTO: 18 Y 25

SETIEMBRE: 1, 8, 15, 22 Y 29

OCTUBRE: 6, 13, 20 Y MIERCOLES 30

NOVIEMBRE: 3, 10, 17, 24

DICIEMBRE: 1 Y 7

AÑO 2014

ENERO: 26

FEBRERO: 2, 9, 16 Y 23

SEGUNDA FASE

MARZO: 2, 9, 16, 23 Y 30

ABRIL: 6, 13, 20 Y 27

REPECHAJE

MARZO: 2, 9, 16, 23 Y 30

ABRIL: SABADO 5, MIERCOLES 10, 13, 20 Y SABADO 26

TERCERA FASE

ABRIL: MIERCOLES 30

MAYO: 4

CUARTA FASE

MAYO: 11 Y 18

QUINTA FASE

MAYO: SABADO 24 Y MIERCOLES 28

SEXTA FASE

JUNIO: 1 Y 8

Al presente informe se adjunta el Reglamento General de Torneo.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**COMISION DE FUTBOL INFANTO JUVENIL - INFORME**

**INFORME N° 54**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días de Junio de 2013 reunida la Comisión de Fútbol Infanto Juvenil integrada por los Señores Héctor Carlos Martínez (Representante Jurisdicción Sur Interior); Julio Fernando Romero (Representante Jurisdicción Litoral Capitalina); Alfredo Iriart (Asambleísta), Eduardo Barucco (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior), Pablo Toviggino (Representante Jurisdicción Centro Capitalina), con la presencia del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo) y Juan Carlos Rossberg (Vicepresidente Segundo); la que eleva a la consideración del cuerpo el siguiente dictamen:

**TORNEO NACIONAL SUB 13 DE CLUBES (CLASE 2000)**

- Establecer que la fecha tope de postulación para participar en el próximo Torneo Nacional de Clubs Sub – 13 (Categoría 2000) será el día **15 de Julio de 2013**.
- Se sugiere al Cuerpo que faculte a la Mesa a cursar las invitaciones pertinentes a cada club que participe de la Primera División; Primera "B" Nacional; y, Argentino "A", para tomar parte en este torneo.
- El certamen será organizado por el Consejo Federal.

**TORNEO NACIONAL SUB -15 DE CLUBES (Clase 1998)**

- Establecer que la fecha tope de postulación para participar en el próximo Torneo Nacional de Clubs Sub – 15 (Categoría 1998) será el día **15 de Julio de 2013**.
- Se sugiere al Cuerpo que faculte a la Mesa a cursar las invitaciones pertinentes a cada club que participe de la Primera División; Primera "B" Nacional; y, Argentino "A", para tomar parte en este torneo.

**TORNEO SUB 17 DE SELECCIONES DE LIGAS (Clase 1996)**

- Prorrogar la fecha tope de postulación para participar en el próximo Torneo Nacional de Selecciones Sub – 17 (Categoría 1996) hasta **el día 15 de Julio de 2013**.
- La organización y fiscalización estará a cargo del Consejo Federal.
- Dado que las únicas Federaciones que a la fecha se postularon para hacerse cargo de la disputa de la Etapa Clasificatoria del certamen, son la Federación del Este de la Pcia. de Buenos Aires, Federación del Norte de la Pcia. de Buenos Aires, Federación Chaqueña y Federación Entrerriana, esta comisión decide prorrogar como último plazo hasta no más allá **del 15 de Julio de 2013**.
- Los aranceles de árbitros serán fijados por las federaciones que organicen la Etapa Clasificatoria.
- La fecha estimada para la disputa de la final del certamen será durante la primera quincena del mes de Diciembre de 2013.

**TORNEO DE FUTBOL FEMENINO DE 1RA. DIVISION**

- Prorrogar la fecha tope de postulación para participar en el próximo Torneo de Fútbol Femenino de 1ra. División hasta **el 15 de Julio de 2013**.
- Podrán postularse clubs (sin límite por Liga) y/o Selecciones de Ligas.

**NOTA: Para todos los torneos esta Comisión determinará la fecha de inicio y forma de disputa una vez confirmados los postulantes.**

Es cuanto tenemos que informar.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**COMISION DE FUTBOL INFANTO JUVENIL - INFORME**

**INFORME N° 55**

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Julio de 2013, reunida la Comisión de Fútbol Infante – Juvenil, integradas por los Señores: Héctor Carlos Martínez (Representante Jurisdicción Sur Interior), Julio Fernando Romero (Representante Jurisdicción Litoral Capitalinas), Alfredo Iriart (Asambleísta), Eduardo Barucco (Representante Jurisdicción Bonaerense – Pampeana Interior), Pablo Toviggino (Representante Jurisdicción Centro Capitalinas), con la presencia del Sr. Secretario General Alfredo Derito, y el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Ceresa, la que eleva a la consideración del cuerpo el siguiente dictamen:

**TORNEO NACIONAL SUB 13 DE CLUBES CLASE 2.000**

- Prorrogar la fecha de postulación para participar del próximo Torneo Nacional de Clubes Sub 13 (categoría 2.000), hasta el día 31 de Julio de 2013.
- La sede elegida para la disputa de la etapa final, es la Liga Madariaguense de Fútbol, Buenos Aires.

**TORNEO NACIONAL SUB 15 DE CLUBES CLASE 1.998**

- Prorrogar la fecha de postulación para participar del próximo Torneo Nacional de Clubes Sub 15 (categoría 1.998), hasta el día 31 de Julio de 2013.
- La sede elegida para la disputa de la etapa final, es la Liga Regional de Río Cuarto, Córdoba.

**TORNEO NACIONAL DE SELECCIONES DE LIGAS SUB 17 CLASE 1.996**

- Habiendo cumplido el plazo de la prórroga concedida, y que se han recepcionado las postulaciones de las respectivas Federaciones para organizar la etapa clasificatoria, es que esta Comisión dispone que se de comienzo las etapas provinciales.
- La sede elegida para la disputa de la etapa final, es la Liga Sanjuanina de Fútbol, San Juan.
- Las Federaciones inscriptas para hacerse cargo de la Etapa Clasificatoria son las siguientes: Federación del Este de Buenos Aires, Federación del Norte de Buenos Aires, Federación Formoseña de Fútbol, Federación Entrerriana de Fútbol, Federación Chaqueña de Fútbol, Federación Riojana de Fútbol, Federación Catamarqueña de Fútbol, Federación Santiagueña de Fútbol y Federación Patagónica.

**TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO DE SELECCIONES DE LIGAS Y CLUBES DE 1RA DIVISIÓN.**

- Habiendo cumplido el plazo de la prórroga concedida, y que se han recepcionado las postulaciones de las respectivas Federaciones para organizar la etapa clasificatoria, es que esta Comisión dispone que se de comienzo las etapas provinciales.
- Las Federaciones inscriptas para hacerse cargo de la Etapa Clasificatoria son las siguientes: Federación del Este de Buenos Aires.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.**

**LIGA DE FUTBOL DEL SUR RIOJANO (Chepes – La Rioja) – AMPLIACIÓN DE SU JURISDICCIÓN DEPORTIVA SOBRE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN DEL VALLE FÉRTIL**  
**DESPACHO N° 12017**

**Art. 1°** - Ampliar la jurisdicción deportiva de la LIGA DE FÚTBOL DEL SUR RIOJANO (Chepes – La Rioja) sobre la localidad de San Agustín del Valle Fértil, del Departamento homónimo, de la Provincia de San Juan, en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°** - Dejar establecido que a partir de la fecha del presente dictamen la Liga de Fútbol del Sur Riojano (Chepes – La Rioja) podrá acordar afiliación a todas las instituciones que tengan su asiento en dicha Localidad, debiendo estas dar cumplimiento a los requisitos internos establecidos en el Estatuto y Reglamento de la citada Liga, que regulan la materia.

**Art. 3°** - A partir de la fecha del presente dictamen las Jurisdicciones de las Ligas involucradas quedan así constituidas:

LIGA DE FÚTBOL DEL SUR RIOJANO (Chepes – La Rioja)

- Los Departamentos de Rosario Vera Peñaloza y Gral. José de San Martín
- Las Localidades de El Portezuelo y Malazan, del Departamento Gral. Juan F. Quiroga, de la Provincia de la Rioja, y San Agustín del Valle Fértil, del Departamento San Agustín del Valle Fértil, de la Provincia de San Juan.

LIGA CHILECITEÑA DE FÚTBOL (Chilecito – La Rioja)

- Los Departamentos Famatina y Chilecito, ambos de la Provincia de La Rioja.

**Art. 4°** - Comuníquese a la Liga de Fútbol del Sur Riojano (Chepes – La Rioja); y, a la Liga Chilecitera de Fútbol (Chilecito – La Rioja) publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**ELECCIÓN REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN DEL FUTBOL ARGENTINO PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

(Expte. N° 8053)

**DESPACHO N° 12018**

**Art. 1°** - CONVOCAR a las Ligas afiliadas para la Elección de sus Representantes ante la Asamblea de la A.F.A. , a que se refiere el Art. 9°, inc. b, del Estatuto de esta última y para el período comprendido entre el **26 de Septiembre de 2.013 y el 25 de Septiembre de 2014.**

**Art. 2°** - La forma de elección se regirá por lo establecido en el Art. 24° completado con las previsiones del Art. 23°, ambos del Reglamento del Consejo Federal, disposiciones que deberán ser fielmente observadas.

**Art. 3°** - El voto de las Ligas afiliadas **deberá ser depositado en correo por pieza postal con acuse de recibo, antes de las 24 horas del día LUNES 26 DE AGOSTO DE 2.013,** teniéndose por no emitido a todos sus efectos, el que fuera despachado después de esa fecha.

**Art. 4°** - El Consejo Federal recepcionará los votos emitidos por las Ligas afiliadas **HASTA EL DIA LUNES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.013** (Art. 23°, inc. c, último párrafo, del Reglamento del Consejo Federal).

**Art. 5°** - De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Art. 24° del Reglamento del Consejo Federal, el voto emitido por las Ligas que componen las Jurisdicciones **BONAERENSE PAMPEANA y NORTE** deberá recaer **INELUDIBLEMENTE** en Presidente o Vicepresidente de **LIGA CAPITALINA**

**Art. 6°** - Dejar perfectamente establecido que no se dará curso favorable a pedido alguno de prórroga de la fecha indicada en el Art. 3° del presente resolutorio, cualesquiera fuese la razón que se invocare.

**Art. 7°** - Comuníquese a las Ligas afiliadas de todo el país por pieza postal con acuse de recibo; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**TORNEO ARGENTINO CATEGORIAS "A" Y "B" EDICION 2013/14 – ARANCELES FIJOS**

**DESPACHO N° 12019**

**Art. 1°** - Establecer en concepto de Aranceles Fijos que regirán para la disputa del Torneo Argentino Categorías "A" y "B", Edición 2.013/14, los siguientes:

**\* TORNEO ARGENTINO "A"**

PRIMERA FASE

○ CONSEJO FEDERAL	\$2.500,00.-
○ CONTROL ANTIDOPING	<u>\$ 225,00.-</u>
	\$2.725,00.-

○ APORTE LIGA (Piso)	\$1.560,00.-
----------------------	--------------

FASES RESTANTES

○ CONSEJO FEDERAL	\$2.970,00.-
○ CONTROL ANTIDOPING	<u>\$ 325,00.-</u>
	\$3.295,00.-

○ APORTE LIGA (piso)	\$1.875,00.-
----------------------	--------------

**\* TORNEO ARGENTINO "B"**

PRIMERA FASE

○ CONSEJO FEDERAL	\$ 2.190,00.-
○ CONTROL ANTIDOPING	<u>\$ 225,00.-</u>
	\$ 2.415,00.-

○ APORTE LIGA (Piso)	\$ 1.405,00.-
----------------------	---------------

FASES RESTANTES

○ CONSEJO FEDERAL	\$ 2.655,00.-
○ CONTROL ANTIDOPING	<u>\$ 280,00.-</u>
	\$ 2.935,00.-

○ APORTE LIGA (piso)	\$ 1.800,00.-
----------------------	---------------

*Nota:* Se establece que el Aporte a las Ligas será de un 10% de la recaudación bruta, en ningún caso será inferior a los pisos establecidos precedentemente; asimismo, del monto señalado el 70% será para la Liga y el 30% para la Federación a la que esta última se encuentre adherida.

**Art. 2°**- Comuníquese a los clubes intervinientes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**TORNEO DEL INTERIOR EDICION 2013/14 – ARANCELES FIJOS**

**DESPACHO N° 12020**

**Art. 1°** - Establecer en concepto de Aranceles Fijos que regirán para la disputa del Torneo del Interior 2014, los siguientes:

ETAPA CLASIFICATORIA

○ CONSEJO FEDERAL	\$1.125,00.-
-------------------	--------------

○ APORTE LIGA (Piso)	\$ 500,00.-
----------------------	-------------

ETAPA FINAL

○ CONSEJO FEDERAL	\$1.675,00.-
-------------------	--------------

○ APORTE LIGA (piso)	\$ 610,00.-
----------------------	-------------

Nota: Se establece que el Aporte a las Ligas será de un 10% de la recaudación bruta, en ningún caso será inferior a los pisos establecidos precedentemente; asimismo, del monto señalado el 70% será para la Liga y el 30% para la Federación a la que esta última se encuentre adherida.

**Art. 2°** - Comuníquese a los clubes intervinientes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

### **AFILIA CLUBS**

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber afiliado al club que se menciona: Balcarce: Club Atlético San Lorenzo; Salto: (reafiliaciones) Club D. Y S. Independiente; Club El Fortín de Salto; y, Club Villa Italia de Salto; Rosario de la Frontera: Asociación El Tala Fútbol Club; Lobos: Club S. D. y Biblioteca Popular Rivadavia; Puerto Santa Cruz: Asociación Club S. y D. San Lorenzo; Asociación Club S. y D. Lobo Jujeño; Asociación Club S. y D. Juventus; Asociación Club Deportivo Formosa; Club Real Madrid; y, Club Argentino del Sur; San Antonio de Areco: Club los 14.

### **DESAFILIA CLUB**

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber desafiado al club que se menciona: Villa Constitución: Club S. D. Real Arroyo Seco; Bariloche: Club Juventud Unida del Alto; Carlos casares: Club San Martín; Club Moctezuma; Club S. y D. Bellocq; San Antonio de Areco: Club Sociedad Civil 9 de Julio.

### **MESA DIRECTIVA**

La comunicaron las siguientes Ligas: Pergamino; Basavilbaso; Laprida; La Rioja; Coronel Suarez; Tandil; Valle Viejo; Eldorado.

### **COMUNICA SANCIÓN**

Las Ligas que se detallan comunicaron las siguientes sanciones:

LIGA REGIONAL DE FUTBOL (Basavilbaso – Entre Rios): da cuenta que sancionó con fecha 02 de Mayo de 2013 al jugador OSCAR DARÍO DOMINGUÉZ (DNI N° 41.866.751) Club Defensores del Oeste con UN -1- AÑO DE SUSPENSIÓN (Art. 183° del Reglamento de Transgresiones y Penas); y, con fecha 11 de Junio de 2013 sancionó al jugador CESAR FABRICIO CORONEL (DNI N° 36.381.732) del Club Centro Deportivo Mantero con SIETE -7- AÑOS DE SUSPENSIÓN (Art. 183° del R.T.P.).

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL (Colón – Entre Rios): da cuenta que sancionó a los árbitros Sres. LUIS BUENA (DNI N° 21.424.817); SILVIO PONOROZNIK (DNI N° 27.839.546); y, GUSTAVO RAMÍREZ (DNI N° 27.569.827) con la pena de SEIS -6- MESES DE SUSPENSIÓN (Arts. 269° y 264 del R.T.P.).

### **MEMORIA Y BALANCE**

Lo enviaron las siguientes Ligas: Pergamino; Basavilbaso; Coronel Suarez; Rosario de la Frontera; Valle Viejo; Eldorado y Federacion Norte de Buenos Aires.

### **VARIOS**

Rosario: Doble inscripción jugador Martín Suárez; remite Actas Comité Ejecutivo; e, Información solicitada; Catamarca: Acta Asamblea Ordinaria y Doble inscripción jugador Hernán Palavecino; Totoras: Información solicitada; Rio Colorado: Formula reclamo; Rosario de las Frontera: Remite certificados I.G.P.J.; Tandil: Acta Asamblea; Chascomús: Documentación Asamblea Ordinaria 2013; Tandil: ref. Futsal.



**DATOS LIGAS**

San Antonio de Areco: Bolívar 331 – Tel/Fax 02326 454244 – Bolívar (Buenos Aires).

**ENMIENDAS A LAS REGLAS DE JUEGO DE 2013/14 – CIRCULAR FIFA 1362**

Adjunto al presente Boletín Oficial se acompañan las enmiendas a las Reglas de Juego de la F.I.F.A., publicadas en el Boletín de la Asociación del Fútbol Argentino N° 4791 del 10/07/2013.

**JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL – DEPTO. JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN – AUTOS CARATULADOS “Piñel, Gastón Alejandro S/Incidente de Ejecución (lesiones leves agravadas en ocasión de esp. depor.)”**

El Juzgado de referencia da cuenta “ ... Registro de este Juzgado N° 4925/13, a efectos de poner en su conocimiento, que el nombrado GASTÓN ALEJANDRO PIÑEL, nacido el 2 de julio de 1983, de nacionalidad argentina, DNI 30.429.112, domiciliado en Antártida Argentina n° 980-Bo. Don Cándido – de la localidad de Daireaux, ha sido condenado a la pena de **CINCO AÑOS DE INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA DESEMPEÑARSE COMO DEPORTISTA**, venciendo dicha medida el **19/06/2018”**.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: GONZALO MARTIN MACHUCA (DNI N° 36.957.885); FERNANDO ELIGIO CÁCERES CABALLERO (06/07/1993); CARLOS JAVIER MARTEL (12/07/1990); FRANCO ANTONIO CABRERA (DNI N° 42.459.751); NESTOR DAMIAN IOVACCHINI (15/09/1987); VÍCTOR DANIEL VENEGAS JIMENEZ (DNI N° 38.525.584); DIEGO GERMÁN MEDINA (07/12/1989); CARLOS MARTÍN NAVARRO (04/01/1990); MARTÍN GASTÓN MORENO (06/07/1992); LEANDRO FABIAN BRITZ (05/10/1988) y RICHARD IVAN ZENTENO CHUMA (26/05/1995); a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

**ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en el artículo de la referencia, adjunto al presente Boletín se acompaña un Anexo con un detalle de los jugadores inscriptos por los que se ha solicitado la publicación de conformidad con lo establecido en el aludido normativo.

Siendo las 18:15 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Julio de 2.013

**ENMIENDAS A LAS REGLAS DE JUEGO DE 2013/2014 - CIRCULAR FIFA 1362**

A continuación, encontrarán las enmiendas a las Reglas de Juego aprobadas en la 127ª reunión general anual del International Football Association Board (IFAB) que tuvo lugar el pasado 2 de marzo en Edimburgo (Escocia), así como las diversas instrucciones y directrices promulgadas.

**REGLAS DE JUEGO Y DECISIONES DEL BOARD**

**1. Interpretación de las Reglas de Juego. Regla 11: El fuera de juego**

Debate sobre "interfiriendo a un adversario/ganando ventaja" (presentado por la FIFA)

**Texto actual**

En el contexto de la Regla 11: El fuera de juego, se aplicarán las siguientes definiciones:

(...)

- "interfiriendo en el juego" significa jugar o tocar el balón que ha sido pasado o tocado por un compañero.
- "interfiriendo a un adversario" significa impedir que un adversario juegue o pueda jugar el balón, obstruyendo el campo visual del adversario.
- "ganando ventaja de dicha posición" significa jugar un balón que rebota en un poste o en el travesaño después de haber estado en posición de fuera de juego, o jugar un balón que rebota en un adversario después de haber estado en posición de fuera de juego.

**Texto nuevo**

En el contexto de la Regla 11: El fuera de juego, se aplicarán las siguientes definiciones:

(...)

- "interfiriendo en el juego" significa jugar o tocar el balón que ha sido pasado o tocado por un compañero.
- "interfiriendo a un adversario" significa impedir que un adversario juegue o pueda jugar el balón, obstruyendo **claramente** el campo visual del adversario **o disputándole el balón:**

**I) que se desvía o rebota en un poste, en el travesaño o en un adversario después de haber estado en posición de fuera de juego.**

**II) que se desvía, rebota o es jugado por un adversario que deliberadamente realiza una parada después de haber estado en posición de fuera de juego.**

**Un jugador en posición de fuera de juego que recibe el balón de un adversario que deliberadamente juega el balón, con la excepción de una parada deliberada, no se considera haber ganado ventaja de dicha posición.**

**Motivo:**

La redacción actual da lugar a muchas discusiones, ya que deja demasiado margen a la interpretación y no es suficientemente precisa. El nuevo texto se ajusta más a situaciones reales del fútbol moderno y evita la confusión sobre el significado de "rebotar" y "desviar", o sobre cuando una parada o un despeje se consideran deliberados.

**OTRAS DECISIONES DEL IFAB**

**1. Detección automática de goles (DAG)**

(presentada por la FIFA)

Se acordó que corresponderá al organizador decidir si se emplearán sistemas DAG en la competición. Se acordó por unanimidad que si el estadio dispone de este tipo de dispositivos, se utilizarán, puesto que no supone una desventaja para ninguno de los dos equipos.

**2. Árbitros asistentes adicionales**

(presentada por la FIFA)

Tal y como se aprobó en la última reunión de trabajo del IFAB en octubre de 2012, el nuevo texto sobre árbitros asistentes adicionales (v. la circular n° 1322 del 25 de octubre de 2012) se incorporará a la versión impresa de las Reglas de Juego de 2013/2014.

**Implantación**

*Las decisiones de la reunión general anual relativas a las modificaciones aportadas a las Reglas de Juego serán vinculantes para todas las confederaciones y asociaciones miembro, y entrarán en vigor el 1 de julio de 2013. No obstante, las confederaciones o las asociaciones miembro en las que la temporada en curso aun no haya finalizado el 1 de julio podrán aplazar la introducción de las modificaciones a las Reglas de Juego hasta el comienzo de su siguiente temporada.*

**ENMIENDAS Y CORRECCIONES A LAS REGLAS DE JUEGO DEL FUTBOL PLAYA - CIRCULAR FIFA 1366**

A continuación, se detallan las enmiendas aprobadas, las correcciones realizadas a las Reglas y las decisiones del IFAB, aprobadas por la Comisión de Fútbol Playa de la FIFA a las Reglas de Juego de Fútbol Playa 2008:

**REGLAS DE JUEGO Y DECISIONES DEL IFAB**

**1. Regla 7 - La duración del partido - Períodos de juego**

**Texto actual**

...

La duración de cada período podrá prolongarse a fin de permitir la ejecución de un tiro penal o un tiro libre directo. El partido o el período finalizará cuando:

- el balón vaya directamente a la meta y se anote un gol.
- después de pateado el balón, este salga de los límites de la superficie de juego.
- el balón toque al guardameta, los postes, el travesaño o la arena y cruce la línea de meta el gol será válido.
- el balón toque a cualquier otro jugador que no sea el guardameta después de que haya sido pateado, y no se haya cometido una infracción que obligase a repetir la ejecución de un tiro penal o tiro libre directo.
- el guardameta defensor detenga el balón, o este rebote en los postes o el travesaño y no cruce la línea de meta.

El cronometrador determina el fin de cada período de 12 (doce) minutos.

El árbitro, tras oír el silbato o la señal acústica, anunciará el final del período o del partido. Tras su señal, ninguna otra acción, excepto las anteriormente mencionadas, será válida. Si el balón ya hubiese sido pateado, los árbitros esperarán a que finalice el lanzamiento efectuado antes de que sonara el silbato o señal acústica del cronometrador.

**Texto nuevo**

...

El cronometrador determinará con la señal acústica o silbato el fin de cada período. Uno de los árbitros, tras oír el silbato o la señal acústica del cronometrador, anunciará por medio de su silbato el final del período o del partido, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- en caso de que se deba ejecutar o repetir un tiro libre directo, se prolongará el período en cuestión hasta que se haya ejecutado dicho tiro.
- en caso de que se deba ejecutar o repetir un tiro penal, se prolongará el período en cuestión hasta que se haya ejecutado dicho tiro.

Si el balón ya ha sido jugado hacia una de las metas, los árbitros esperarán a que finalice el lanzamiento efectuado antes de que sonara el silbato o señal acústica del cronometrador. El período finalizará cuando:

- el balón vaya directamente a la meta y se anote un gol.
- el balón salga de los límites de la superficie de juego.
- el balón toque al guardameta o a otro jugador del equipo defensor, los postes, el travesaño o el suelo y cruce la línea de meta y se anote un gol.
- el guardameta defensor u otro jugador del equipo defensor toquen el balón, o este rebote en los postes o el travesaño y no

cruce la línea de meta

- cuando el balón toque a cualquier jugador del equipo que jugó el balón.
- no se haya cometido ninguna infracción sancionada con tiro libre directo o tiro penal, ni se obligue a la repetición de un tiro libre directo o tiro penal.

Si en ese intervalo se ha cometido una infracción sancionada con tiro libre directo o sancionada con un tiro penal, el período finalizará cuando:

- el balón no sea pateado directamente a la meta.
- el balón vaya directamente a la meta y se anote un gol.
- el balón salga de los límites de la superficie de juego.
- el balón toque uno o ambos postes, el travesaño, al guardameta o a otro jugador del equipo defensor, y se anote un gol.
- el balón toque uno o ambos postes, el travesaño, al guardameta o a otro jugador del equipo defensor, y no se anote un gol.
- no se cometa otra infracción sancionada con tiro libre directo o tiro penal.

El texto actual era incongruente, ya que si el balón tocaba a un defensor, no al guardameta, y se introducía en su meta, el gol no era válido; tampoco parecía acorde con el juego limpio que se permitiese cometer una infracción y se diera por finalizado el período o el partido, lo que podría ocasionar en casos extremos la comisión de infracciones para alterar el resultado de un partido.

## **2. Regla 11 - Faltas e incorrecciones**

### **Texto actual**

#### **Decisiones**

1 Un jugador expulsado no podrá volver a jugar ni sentarse en el banco de sustitutos, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego.

- Un jugador podrá sustituir al jugador expulsado y entrar en el terreno de juego una vez transcurridos dos minutos después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del tercer árbitro.

### **Texto nuevo**

#### **Decisiones**

1 Un jugador expulsado antes del saque de salida sólo podrá ser reemplazado por uno de los sustitutos designados.

Un sustituto designado, expulsado antes del saque de salida o después del comienzo del partido, no podrá ser sustituido.

Un sustituto podrá sustituir a un jugador expulsado y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivos después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del cronometrador o el tercer árbitro (árbitros asistentes), salvo si se marca un gol antes de que transcurran dos minutos, en cuyo caso, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- si cinco jugadores se enfrentan a cuatro y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo de cuatro jugadores.

- si ambos equipos juegan con cuatro o tres jugadores y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores.
- si cinco jugadores se enfrentan a tres, o cuatro jugadores a tres, y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un jugador al equipo con tres jugadores
- si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores.

### **Motivo**

Esta modificación permitirá evitar situaciones de conflicto y a la vez aportará un mayor nivel de juego tras la consecución de un gol para el equipo que juega con más jugadores.

### **Ejecución**

*Las decisiones relativas a las modificaciones aportadas a las Reglas de Juego serán vinculantes para todas las confederaciones y asociaciones miembro y entrarán en vigor el 1 de julio de 2013. No obstante, las confederaciones o las asociaciones miembro en las que la temporada en curso aún no haya finalizado el 1 de julio, podrán aplazar la introducción de las modificaciones a las Reglas de Juego hasta el comienzo de su siguiente temporada.*

▪ **ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se citan han registrado su inscripción en las Ligas que en cada caso se señalan:

**LIGA VEINTICINQUEÑA DE FÚTBOL (Villa Santa Rosa, San Juan)**

Apellido y Nombres:	Nacido:	Documento (DNI):
PELAEZ, Carlos Sebastián	05.10.1981	29.018.281

**LIGA MENDOCINA DE FÚTBOL (Mendoza)**

Apellido y Nombres:	Nacido:	Documento (DNI):
GUSMAO GRAMACHO, Xadai	28.10.1991	13.870.497-04

**ASOCIACION ROSARINA DE FÚTBOL (Rosario)**

Apellido y Nombres:	Nacido:	Documento (DNI):
BENITEZ ISAIAS OMAR	30.03.2003	44.766.042